



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 530-13

Salta, 22 OCT 2013.  
Expediente N° 12.265/97

**VISTO:** La Resolución D N° 327/13 referida a la toma de posesión de la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la asignatura "Epidemiología Nutricional" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en conjunto con la Comisión de Hacienda y Finanzas, emitieron el Despacho N° 08/13, referido a la situación de la docente GILOBERT en la cátedra de Epidemiología

Que analizado el tema mencionado precedentemente, el Consejo Directivo de ésta Facultad, en la Sesión Ordinaria N° 10/13, resolvió aprobar el Despacho N° 08/13 con modificaciones y el siguiente agregado:

*b) Autorizar el redictado de la asignatura "Epidemiología Nutricional" en el 2° cuatrimestre con modificación del Calendario Académico, para los alumnos que se inscribieron y quedaron libres en el 1° cuatrimestre del corriente año.*

Que el dictado de la asignatura mencionada, corresponde al Primer Cuatrimestre, conforme a lo estipulado en el Plan de Estudios 2004 de la carrera de Nutrición (Resolución CS N° 458/03 y modificatoria, Resolución CS N° 389/07).

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, emitió el informe técnico correspondiente.

Que la consejera directiva, Lic. Eugenia VILLAGRÁN, amplía los fundamentos referidos al "redictado", indicando que el mismo beneficiará a los alumnos que se inscribieron para cursar la asignatura "Epidemiología Nutricional" y que quedaron libres y/o nunca asistieron, brindándoles la oportunidad de aprobar la materia citada y ser reconocida por equivalencia en el Nuevo Plan de Estudios 2014, el que ya fue aprobado y entrará en vigencia a partir del Período Lectivo 2014, cuyo régimen de cursado será anual.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 530-13

Salta, 22 OCT 2013  
Expediente N° 12.265/97

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 10/13 del 06/08/13)

**RESUELVE**

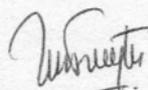
**ARTICULO 1°:** Tener por autorizado un nuevo dictado de la asignatura "Epidemiología Nutricional" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, durante el Segundo Cuatrimestre del Período Lectivo 2.013.

**ARTICULO 2°:** Dejar establecido que el dictado mencionado, está destinado a los alumnos que se inscribieron para cursar la asignatura "Epidemiología Nutricional" durante el Primer Cuatrimestre del presente año académico, y que no regularizaron la misma, quedando libres en el cursado.

**ARTICULO 3°:** Elevar las actuaciones al Consejo Superior, para la ratificación de la presente, en el marco del Artículo 100, Inciso 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, por tratarse de una excepción al Plan de Estudios 2004 de la carrera de Nutrición (Resolución CS N° 458/03 y modificatoria, Resolución CS N° 389/07).

**ARTICULO 4°:** Hágase saber y remítase copia a: Cátedra de Epidemiología Nutricional, Comisión de Carrera de Nutrición, Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, y siga al Consejo Superior a sus efectos.



  
Lic. MARIA SILVIA FORSYTH  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. MARIA PARGAMAN DE ZENTUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa